



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



CIDH_CP-12/09 ESPAÑOL

COMUNICADO DE PRENSA^(*)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró en su sede en San José, Costa Rica su LXXXIII Período Ordinario de Sesiones del 29 de junio al 11 de julio de 2009. Durante este período de sesiones la Corte conoció, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Caso Reverón Trujillo vs. Venezuela. *Sentencia de excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.* El día 30 de junio de 2009 la Corte dictó Sentencia de excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas en el presente caso. Entre otras cosas, la Corte:

DECID[IÓ]:

1. Desestimar la excepción preliminar interpuesta por el Estado, en los términos de los párrafos 20 a 24 de la [...] Sentencia.

DECLAR[Ó]:

2. El Estado violó el artículo 25.1, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana, en perjuicio de la señora Reverón Trujillo, en los términos de los párrafos 107 a 128 de la [...] Sentencia.

3. El Estado violó el artículo 23.1.c, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana, en perjuicio de la señora Reverón Trujillo, en los términos de los párrafos 135 a 141 de la [...] Sentencia.

4. El Estado no violó el artículo 8.1 de la Convención, en los términos expuestos en los párrafos 145 a 148 de la [...] Sentencia.

5. El Estado no violó el artículo 5.1 de la Convención, conforme a los párrafos 152 a 154 de [la] Sentencia.

Y DISP[USO]:

6. [La] Sentencia constituye *per se* una forma de reparación.

7. El Estado deberá reincorporar a la señora Reverón Trujillo, en el plazo máximo de seis meses a partir de la notificación de [la] Sentencia, a un cargo similar al que desempeñaba, con la misma remuneración, beneficios sociales y rango equiparables a los que le correspondería el día de hoy si hubiera sido reincorporada en su oportunidad, en los términos de los párrafos 163 y 164 del [...] Fallo. En caso

(*) El contenido de este comunicado es responsabilidad de la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El texto oficial de los documentos reseñados puede obtenerse mediante solicitud escrita dirigida a la Secretaría, en la dirección que se adjunta.

contrario, deberá pagarle la cantidad establecida de conformidad con el párrafo 165 de la [...] Sentencia.

8. El Estado deberá eliminar inmediatamente del expediente personal de la señora Reverón Trujillo la planilla de liquidación en la que se dice que la víctima fue destituida.

9. El Estado deberá adoptar, a la mayor brevedad, las medidas necesarias para la aprobación del Código de Ética, en el caso de que aún no lo haya hecho, en los términos de los párrafos 190 y 191 de la [...] Sentencia.

10. El Estado deberá adecuar en un plazo razonable su legislación interna a la Convención Americana a través de la modificación de las normas y prácticas que consideran de libre remoción a los jueces provisorios, de conformidad con lo expuesto en los párrafos 192 y 193 de [la] Sentencia.

11. El Estado deberá realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 195 de la [...] Sentencia, en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la misma.

12. El Estado debe realizar los pagos de las cantidades establecidas en los párrafos 174, 183 y 202 *supra*, por concepto de daño material, inmaterial y reintegro de costas y gastos dentro del plazo de un año a partir de la notificación de la [...] Sentencia, en los términos de los párrafos 203 a 207 de la misma.

13. La Corte supervisará el cumplimiento íntegro de [la] Sentencia, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes conforme a la Convención Americana, y dará por concluido el [...] caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma. El Estado deberá, dentro del plazo de seis meses contado a partir de la notificación de [la] Sentencia, rendir a la Corte un informe sobre las medidas adoptadas para cumplir con la misma.

El Juez Einer Elías Biel Morales hizo conocer a la Corte su Voto Disidente, el que acompaña [la] Sentencia.

2. [Caso Acevedo Buendía y otros \("Cesantes y Jubilados de la Contraloría"\) vs. Perú.](#) *Sentencia de excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.* El día 1 de julio de 2009 la Corte dictó Sentencia de excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas en el presente caso, en la cual:

DECID[IÓ]:

1. Desestimar la excepción preliminar interpuesta por el Estado, en los términos de los párrafos 16, 17, 18 y 19 de la [...] Sentencia.

DECLAR[Ó]:

2. El Estado violó el derecho a la protección judicial reconocido en el artículo 25.1 y 25.2.c de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el derecho a la propiedad privada reconocido en el artículo 21.1 y 21.2 de dicho instrumento, todo ello en relación con el artículo 1.1 del mismo tratado, en los términos de los párrafos 79 y 91 de la [...] Sentencia, en perjuicio de los doscientos setenta y tres integrantes de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Contraloría General de la República del Perú indicados en el párrafo 113 del Fallo.

3. No se ha comprobado en el [...] caso el incumplimiento de la obligación reconocida en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los términos del párrafo 106 de la [...] Sentencia.

Y DISP[USO]:

4. [La] Sentencia constituye, *per se*, una forma de reparación.
5. El Estado debe realizar los pagos de las cantidades establecidas en la [...] Sentencia por concepto de daño inmaterial y reintegro de costas y gastos dentro del plazo de un año, contado a partir de la notificación del [...] Fallo, en los términos de los párrafos 134, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 del mismo.
6. El Estado debe dar cumplimiento total a las sentencias del Tribunal Constitucional del Perú de 21 de octubre de 1997 y 26 de enero de 2001, en lo que respecta al reintegro de los devengados dejados de percibir por las víctimas entre abril de 1993 y octubre de 2002, dentro de un plazo razonable, conforme al párrafo 138 de la [...] Sentencia. El pago de los referidos devengados y sus intereses no deberán verse afectados por ninguna carga fiscal, en los términos del párrafo 139 del [...] Fallo.
7. El Estado debe publicar en el Diario Oficial y en otro diario de amplia circulación nacional, por una sola vez, los párrafos 2 a 5, 17, 19, 52, 53, 61, 65, 69 a 79, 84 a 91, 104 a 107 y 113 de la [...] Sentencia, sin las notas al pie de página correspondientes y con los títulos de los capítulos respectivos, así como la parte resolutive de la misma, en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación del [...] Fallo, en los términos del párrafo 141 del mismo.
8. Supervisará el cumplimiento íntegro de [la] Sentencia, y dará por concluido el [...] caso una vez que el Estado haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma. Dentro del plazo de un año, contado a partir de la notificación de [la] Sentencia, el Estado deberá rendir a la Corte un informe sobre las medidas adoptadas para darle cumplimiento.

El Juez García Ramírez y el Juez *ad hoc* García Toma hicieron conocer a la Corte sus respectivos Votos Razonados, los cuales acompañan a [la] Sentencia.

3. **Caso Ticona Estrada y otros vs. Bolivia.** *Sentencia de interpretación de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas.* El día 1 de julio de 2009 la Corte dictó Sentencia en relación con la solicitud de interpretación de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 27 de noviembre de 2008, interpuesta por el Estado, en la cual:

DECID[IÓ]:

1. Declarar parcialmente admisible la demanda de interpretación de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada el 27 de noviembre de 2008 en el *Caso Ticona Estrada y otros* interpuesta por el Estado.
2. Determinar el sentido y alcance de los cuestionamientos del Estado, individualizadas en los párrafos 14 y 18 de la [...] Sentencia respecto de los puntos considerativos 136 y 131, 132 y 139 de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada el 27 de noviembre de 2008 en el *Caso Ticona Estrada y otros*, lo cual ha sido aclarado por el Tribunal en los párrafos 17 y 21 y 22 de la [...] Sentencia.
3. Desestimar por improcedentes los cuestionamientos del Estado, individualizados en los párrafos 9 y 23 en lo que se refiere a los puntos considerativos 104 y 105, y 168 y 169 de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada el 27 de noviembre de 2008 en el *Caso Ticona Estrada y otros*, debido a que no se adecuan a lo previsto en los artículos 67 de la Convención y 29.3 y 59 del Reglamento, conforme a lo señalado en los párrafos 12 y 13, y 26 de la [...] Sentencia.

4. Requerir a la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que notifique la [...] Sentencia al Estado, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los representantes de las víctimas.

4. Caso Escher y otros vs. Brasil. *Sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas*. El día 6 de julio de 2009 la Corte dictó Sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas en el presente caso, en la cual:

DECID[IÓ]:

1. Desestimar las excepciones preliminares interpuestas por el Estado, en los términos de los párrafos 11 a 53 de la [...] Sentencia.

DECLAR[Ó]:

2. El Estado violó el derecho a la vida privada y el derecho a la honra y a la reputación reconocidos en el artículo 11 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de los señores Arlei José Escher, Dalton Luciano de Vargas, Delfino José Becker, Pedro Alves Cabral y Celso Aghinoni, por la interceptación, la grabación y la divulgación de sus conversaciones telefónicas, en los términos de los párrafos 125 a 146 y 150 a 164 de la [...] Sentencia.

3. El Estado violó el derecho a la libertad de asociación reconocido en el artículo 16 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de los señores Arlei José Escher, Dalton Luciano de Vargas, Delfino José Becker, Pedro Alves Cabral y Celso Aghinoni, por las alteraciones en el ejercicio de tal derecho, en los términos de los párrafos 169 a 180 de la [...] Sentencia.

4. El Tribunal no cuenta con elementos que demuestren la existencia de una violación a los derechos consagrados en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana en lo que se refiere al *mandado de segurança* y a las acciones civiles examinadas en el [...] caso, en los términos de los párrafos 199 y 211 a 213 de esta Sentencia. Por otra parte, el Estado violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial reconocidos en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de los señores Arlei José Escher, Dalton Luciano de Vargas, Delfino José Becker, Pedro Alves Cabral y Celso Aghinoni, en relación con la acción penal seguida contra el ex secretario de seguridad, en los términos de los párrafos 200 a 204 de la [...] Sentencia; la falta de investigación de los responsables de la primera divulgación de las conversaciones telefónicas, en los términos del párrafo 205 de la [...] Sentencia, y la falta de motivación de la decisión en sede administrativa relativa a la conducta funcional de la jueza que autorizó la interceptación telefónica, en los términos de los párrafos 207 a 209 de la [...] Sentencia.

5. El Estado no incumplió la cláusula federal establecida en el artículo 28 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma, en perjuicio de los señores Arlei José Escher, Dalton Luciano de Vargas, Delfino José Becker, Pedro Alves Cabral y Celso Aghinoni, en los términos de los párrafos 218 a 220 de la [...] Sentencia.

Y DISP[USO],

6. L[a] Sentencia constituye *per se* una forma de reparación.

7. El Estado debe pagar a los señores Arlei José Escher, Dalton Luciano de Vargas, Delfino José Becker, Pedro Alves Cabral y Celso Aghinoni, el monto fijado en el párrafo 235 de la [...] Sentencia por concepto de daño inmaterial, dentro del plazo de

un año contado a partir de la notificación de la misma y conforme las modalidades especificadas en los párrafos 260 a 264 de este Fallo.

8. El Estado debe publicar en el Diario Oficial, en otro diario de amplia circulación nacional y en un periódico de amplia circulación en el estado de Paraná, por una sola vez, la portada, los Capítulos I, VI a XI, sin las notas al pie de página, y la parte resolutive de la [...] Sentencia, así como debe publicar íntegramente el [...] Fallo en una página *web* oficial del Estado federal y del estado de Paraná. Las publicaciones en los periódicos y en Internet deberán realizarse en los plazos de seis y dos meses, respectivamente, contados a partir de la notificación de la [...] Sentencia, en los términos del párrafo 239 de la misma.

9. El Estado debe investigar los hechos que generaron las violaciones del [...] caso, en los términos del párrafo 247 de la [...] Sentencia.

10. El Estado debe pagar el monto fijado en el párrafo 259 de la [...] Sentencia por reintegro de costas y gastos, dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de la misma y conforme a las modalidades especificadas en los párrafos 260 a 264 de [I] Fallo.

11. La Corte supervisará el cumplimiento íntegro de [la] Sentencia, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes conforme a la Convención Americana, y dará por concluido el [...] caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma. El Estado deberá, dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de [la] Sentencia, rendir al Tribunal un informe sobre las medidas adoptadas para cumplir con la misma.

Los Jueces Sergio García Ramírez y Roberto de Figueiredo Caldas hicieron conocer a la Corte sus votos concurrentes y razonados, los cuales acompañan [la] Sentencia.

5. **Caso Valle Jaramillo y otros vs. Colombia**. *Sentencia de interpretación de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas*. El día 7 de julio de 2009 la Corte dictó Sentencia en relación con las solicitudes de interpretación de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 27 de noviembre de 2008, interpuestas por el Estado y los representantes de las víctimas, en la cual:

DECID[IÓ]:

1. Declarar admisibles las demandas de interpretación de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada el 27 de noviembre de 2008 en el *Caso Valle Jaramillo y otros* interpuestas por los representantes y el Estado, en los términos de los párrafos 7 y 9 de la [...] Sentencia.

2. Determinar el sentido y alcance de lo dispuesto en los Puntos Resolutivos 13, 15, 18, 19 y 20 y en el párrafo 230 de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada el 27 de noviembre de 2008, en los términos de los párrafos 13, 23, 27, 28, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 44 y 50 de la [...] Sentencia.

3. Desestimar por improcedentes los cuestionamientos de los representantes, individualizados en los párrafos 14 y 42 de la [...] Sentencia, en la medida que no se adecuan a lo previsto en los artículos 67 de la Convención y 29.3 y 59 del Reglamento, conforme a lo señalado en los párrafos 18 y 45 del [...] Fallo.

4. Requerir a la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que notifique la [...] Sentencia al Estado de Colombia, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los representantes de las víctimas.

6. [Asunto Pérez Torres y otros \("Campo Algodonero"\)](#). *Medidas Provisionales respecto de México*. El día 6 de julio de 2009 la Corte emitió una Resolución sobre Medidas Provisionales en el presente caso, en la cual:

RES[OLVIÓ]:

1. Ratificar la Resolución de la Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 24 de abril de 2009.
2. Requerir al Estado que mantenga las medidas que hubiese adoptado, y que adopte, de forma inmediata, las medidas que sean necesarias para proteger la vida y la integridad de Rosa Isela Pérez Torres y de sus familiares inmediatos.
3. Requerir al Estado que remita al Tribunal el informe indicado en los párrafos considerativos 24 y 25 de la [...] Resolución, a más tardar el 28 de agosto de 2009.
4. Requerir a las representantes de los beneficiarios y a la Comisión Interamericana que presenten las observaciones que estimen pertinentes al informe indicado en el párrafo resolutivo anterior en el plazo de cuatro semanas a partir de la fecha de su recepción. Las observaciones de ambas partes son independientes entre sí.
5. Reiterar al Estado que continúe dando participación a los beneficiarios en la planificación e implementación de las medidas de protección y que, en general, les mantenga informados sobre el avance de las medidas.
6. Solicitar a la Secretaría que notifique la [...] Resolución al Estado, a la Comisión Interamericana y a las representantes de los beneficiarios.

7. [Caso Carpio Nicolle y otros](#). *Medidas Provisionales respecto de Guatemala*. El día 6 de julio de 2009 la Corte emitió una Resolución sobre Medidas Provisionales en el presente caso, en la cual:

RES[OLVIÓ]:

1. Requerir al Estado que mantenga y adopte las medidas necesarias para continuar protegiendo la vida e integridad personal de Karen Fischer, Daniela Carpio Fischer, Rodrigo Carpio Fischer, Martha Arrivillaga de Carpio, Jorge Carpio Arrivillaga, Rodrigo Carpio Arrivillaga y Abraham Méndez García, su cónyuge e hijos, por al menos seis meses.
2. Requerir al Estado que remita al Tribunal el informe indicado en el párrafo considerativo 31 de la [...] Resolución, así como información sobre la implementación de las medidas, a más tardar el 1 de octubre de 2009.
3. Requerir a los representantes de los beneficiarios y a la Comisión Interamericana que presenten las observaciones que estimen pertinentes al informe indicado en el párrafo resolutivo anterior en el plazo de cuatro semanas a partir de la fecha de su recepción. Las observaciones de ambas partes son independientes entre sí.
4. Reiterar al Estado que continúe dando participación a los beneficiarios en la planificación e implementación de las medidas de protección y que, en general, les mantenga informados sobre el avance de las medidas.
5. Solicitar a la Secretaría que notifique la [...] Resolución al Estado, a la Comisión Interamericana y a los representantes de los beneficiarios.

8. Caso 19 Comerciantes vs. Colombia. *Supervisión de Cumplimiento de Sentencia y Medidas Provisionales*. El día 8 de julio de 2009 la Corte emitió una Resolución sobre supervisión de cumplimiento de sentencia y medidas provisionales en el presente caso, en la cual:

DECLAR[Ó]:

Supervisión de cumplimiento de Sentencia

1. Que además de lo establecido en resoluciones anteriores (*supra* Vistos 2 y 3), el Estado ha dado cumplimiento a sus obligaciones dispuestas en los siguientes puntos resolutive de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 5 de julio de 2004:

a) consignar la indemnización ordenada a favor de los beneficiarios menores de edad en una inversión bancaria a nombre de éstos en una institución colombiana solvente, en dólares estadounidenses, y en las condiciones financieras más favorables que permitan la legislación y la práctica bancarias mientras sean menores de edad (*punto resolutive vigésimo segundo y párrafo 290 de la Sentencia*);

b) adoptar las acciones necesarias para localizar a los familiares de los señores Juan Bautista y Huber Pérez (posiblemente de segundo apellido Castaño) y entregarles las indemnizaciones que les correspondan (*párrafo 233 de la Sentencia*); y

c) reintegro de costas y gastos (*punto resolutive decimosexto y párrafo 285 de la Sentencia*).

2. Que mantendrá abierto el procedimiento de supervisión de cumplimiento de los puntos pendientes de acatamiento total, a saber:

a) en un plazo razonable, investigar efectivamente los hechos del [...] caso, con el fin de identificar, juzgar y sancionar a todos los autores materiales e intelectuales de las violaciones cometidas en perjuicio de los 19 comerciantes, para los efectos penales y cualesquiera otros que pudieran resultar de la investigación de los hechos, y que el resultado de este proceso deberá ser públicamente divulgado (*punto resolutive quinto y párrafos 256 a 263 de la Sentencia*);

b) efectuar, en un plazo razonable, una búsqueda seria, en la cual realice todos los esfuerzos posibles para determinar con certeza lo ocurrido con los restos de las víctimas y, en caso de ser posible, para entregarlos a sus familiares (*punto resolutive sexto y párrafos 270 y 271 de la Sentencia*);

c) erigir un monumento en memoria de las víctimas y, mediante una ceremonia pública y en presencia de los familiares de las víctimas, [...] poner una placa con los nombres de los 19 comerciantes (*punto resolutive séptimo y párrafo 273 de la Sentencia*);

d) brindar gratuitamente, a través de sus instituciones de salud especializadas, el tratamiento médico y psicológico requerido por los familiares de las víctimas (*punto resolutive noveno y párrafos 277 y 278 de la Sentencia*);

e) establecer todas las condiciones necesarias para que los miembros de la familia de la víctima Antonio Flórez Contreras que están en el exilio puedan regresar a Colombia, si así lo desean, y cubrir los gastos en que incurran por motivo del traslado (*punto resolutive décimo y párrafo 279 de la Sentencia*); y

f) pagar las cantidades establecidas en la Sentencia por concepto de ingresos dejados de percibir por cada una de las 19 víctimas, gastos en que incurrieron los

familiares de once víctimas, e indemnización del daño inmaterial (*puntos resolutivos duodécimo, decimotercero, decimocuarto y decimoquinto y párrafos 230, 231, 233, 234, 235, 240, 243 242, 243, 248, 249, 250, 251 y 252 de la Sentencia*).

Y RES[OLVIÓ]:

A) Supervisión de cumplimiento de Sentencia

1. Requerir al Estado de Colombia que adopte todas las medidas que sean necesarias para dar efectivo y pronto acatamiento a los puntos pendientes de cumplimiento de la Sentencia de fondo, reparaciones y Costas dictada en el caso 19 Comerciantes, señalados en el punto declarativo segundo.

2. Solicitar al Estado de Colombia que presente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a más tardar el 15 de octubre de 2009, un informe en el cual indique todas las medidas adoptadas para cumplir las reparaciones ordenadas por esta Corte que se encuentran pendientes de cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en los párrafos considerativos 20, 24, 28, 34, 40 y 59.

3. Solicitar a los representantes de las víctimas y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que presenten las observaciones que estimen pertinentes al informe del Estado mencionado en el punto resolutivo anterior, en los plazos de cuatro y seis semanas, respectivamente, contados a partir de la recepción de dicho informe.

B) Medidas provisionales

4. Continuar supervisando el cumplimiento de la obligación de garantizar la vida, integridad y seguridad de Carmen Rosa Barrera Sánchez, Lina Noralba Navarro Flórez, Luz Marina Pérez Quintero, Miryam Mantilla Sánchez, Ana Murillo de Chaparro, Suney Dinora Jauregui Jaimes, Ofelia Sauza de Uribe, Rosalbina Suárez de Sauza, Marina Lobo Pacheco, Manuel Ayala Mantilla, Jorge Corzo Vivescas, Alejandro Flórez Pérez, Luz Marina Pinzón Reyes y sus familias, según lo señalado en el punto resolutivo undécimo de la Sentencia, en el marco de la implementación de las medidas provisionales, en los términos de los párrafos considerativos 41 a 50 de esta Resolución.

5. Reiterar al Estado de Colombia que mantenga las medidas que hubiese adoptado y que adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad personal de los señores Wilmar Rodríguez Quintero, Yimmy Efraín Rodríguez Quintero, Nubia Saravia, Karen Dayana Rodríguez Saravia, Valeria Rodríguez Saravia, William Rodríguez Quintero, Sandra Belinda Montero Fuentes, Juan Manuel Ayala Montero y María Paola Casanova Montero, así como de Salomón Flórez Contreras y Luis José Pundor Quintero y sus respectivas familias, para lo cual deberá brindar participación a los beneficiarios de [las] medidas o sus representantes en la planificación e implementación de las mismas y que, en general, les mantenga informados sobre el avance de su ejecución, en los términos de los párrafos considerativos 73 a 79 y 82 a 94 de [la] Resolución.

6. Declarar que las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana a favor de la señora Ana Diva Quintero Quintero de Pundor y sus familiares, han quedado sin efecto en razón de que éstos han salido de Colombia, en los términos de los párrafos considerativos 80 y 81 de [la] Resolución.

7. Requerir al Estado y a los representantes que presenten, a más tardar el 7 de agosto de 2009, la información señalada en los párrafos considerativos 95 y 96 de [la] Resolución.

8. Solicitar a la Secretaría de la Corte que notifique la [...] Resolución al Estado de Colombia, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los representantes de los familiares de las víctimas y de los beneficiarios.

9. Caso Integrantes del Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), Masacre Plan de Sánchez. *Medidas Provisionales respecto de Guatemala.* El día 8 de julio de 2009 la Corte emitió una Resolución sobre medidas provisionales en el presente caso, en la cual:

RES[OLVIÓ]:

1. Levantar y dar por concluidas las medidas provisionales ordenadas por el Tribunal en sus Resoluciones de 25 de noviembre de 2006 y de 26 de noviembre de 2007 a favor de Eugenia Judith Erazo Caravantes, Leonel Meño, Carlos Miranda, Evelyn Lorena Morales, Dorcas Mux Casia, Víctor Catalan, Fredy Hernández, Olga Alicia Paz, Nieves Gómez, Paula María Martínez, Gloria Victoria Sunun, Dagmar Hilder, Magdalena Guzmán, Susana Navarro, Inés Meneses, Olinda Xocop, Felipe Sarti, María Chen Manuel, Andrea González, María Isabel Torresi, Celia Aidé López López, Jesús Méndez, Juan Alberto Jiménez, Fernando Suazo, Manuel Román, Mónica Pinzón, Maya Alvarado, Gloria Esquit, Carlos Paredes, Santiago Tziquic, Franc Kernaj, Lidia Pretzantzin Yoc, Bruce Osorio, Paula María López, Adder Samayoa, Glendy Mendoza, Jacinta de León, Pedro López, Claudia Hernández, Amalia Sub Chub, Anastasia Velásquez, Cruz Méndez, Isabel Domingo, Marisol Rodas, Luz Méndez, Magdalena Pedro Juan, Vilma Chub, Petrona Vásquez, Mariola Vicente, Joel Sosof, Ana Botán, Cristian Cermeño, Margarita Giron, Juan Carlos Martínez, Daniel Barczay y Evelyn Moreno.

2. Solicitar a la Secretaría de la Corte que notifique la [...] Resolución al Estado, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los beneficiarios o a sus representantes.

3. Archivar [el] expediente

10. Caso Gutiérrez Soler. *Medidas Provisionales respecto de Colombia.* El día 9 de julio de 2009 la Corte emitió una Resolución sobre Medidas Provisionales en el presente caso, en la cual:

RES[OLVIÓ]:

1. Requerir al Estado de Colombia que mantenga las medidas provisionales que haya adoptado con el fin de proteger la vida e integridad personal de Wilson Gutiérrez Soler, Kevin Daniel Gutiérrez Niño, Ricardo Gutiérrez Soler, Yaqueline Reyes, Leonardo Gutiérrez Rubiano, Ricardo Gutiérrez Rubiano, Sulma Tatiana Gutiérrez Rubiano, Paula Camila Gutiérrez Reyes, Luisa Fernanda Gutiérrez Reyes, María Elena Soler de Gutiérrez, Carlos Andrés Gutiérrez Rubiano y Leydi Caterin Gutiérrez Peña de conformidad con lo dispuesto en los Considerandos 18 a 27 de la [...] Resolución.

2. Requerir al Estado de Colombia que dé participación a los beneficiarios o sus representantes en la planificación e implementación de las medidas de protección y que, en general, los mantenga informados sobre el avance de las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

3. Requerir al Estado de Colombia que continúe informando a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cada tres meses, sobre las medidas provisionales adoptadas, y requerir a los representantes de los beneficiarios de las medidas provisionales y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que presenten sus observaciones a dichos informes estatales en un plazo de cuatro y seis

semanas, respectivamente, contadas a partir de la notificación de los respectivos informes del Estado.

4. Solicitar a la Secretaría de la Corte que notifique la [...] Resolución al Estado de Colombia, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los representantes de los beneficiarios de estas medidas.

11. [Asunto Liliana Ortega](#). *Medidas Provisionales respecto de Venezuela.* El día 9 de julio de 2009 la Corte emitió una Resolución sobre Medidas Provisionales en el presente caso, en la cual:

RES[OLVIÓ]:

1. Levantar las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 27 de noviembre de 2002, 21 de febrero de 2003, 2 de diciembre de 2003, 4 de mayo de 2004, 1 de marzo de 2005 y 14 de junio de 2005 a favor de las señoras Liliana Ortega, Hilda Páez [Gilda Páez], Maritza Romero, Aura Liscano [Lizcano] y Alicia de González.

2. Disponer que la Secretaría de la Corte notifique la [...] Resolución a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a las representantes de las beneficiarias y al Estado venezolano.

3. Archivar [el] expediente.

12. Caso DaCosta Cadogan vs. Barbados. *Etapas de excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas.* El día 1 de julio de 2009 la Corte escuchó en audiencia pública los alegatos finales orales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Estado de Barbados y los representantes de la presunta víctima sobre las excepciones preliminares y los eventuales fondo, reparaciones y costas en el presente caso.

13. Caso Oscar Barreto Leiva vs. Venezuela. *Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas.* El día 2 de julio de 2009 la Corte escuchó en audiencia pública las declaraciones de la presunta víctima, los testigos y peritos propuestos, según el caso, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la República Bolivariana de Venezuela y los representantes de la presunta víctima. Asimismo, el Tribunal escuchó los alegatos finales orales de las partes sobre el fondo y las eventuales reparaciones y costas en el presente caso.

14. Solicitud de Opinión Consultiva presentada por Argentina. *Audiencia pública.* El día 3 de julio de 2009 la Corte realizó una audiencia pública con el propósito de escuchar la posición del Estado solicitante, y las observaciones de los Estados miembros de la OEA, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y diversos miembros de la sociedad civil y académica de, la región, en relación con la solicitud de opinión consultiva.

15. Caso Blanco Romero y otros vs. Venezuela. *Supervisión de cumplimiento de sentencia.* El día 4 de julio de 2009 la Corte escuchó en audiencia privada los argumentos del Estado, de la Comisión Interamericana y de los representantes de las víctimas sobre el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal en el presente caso. Asimismo, el día 7 de julio, la Corte emitió una Resolución sobre Cumplimiento de Sentencia en este caso.

16. Caso Suárez Rosero vs. Ecuador. *Supervisión de cumplimiento de sentencia.* El día 4 de julio de 2009 la Corte escuchó en audiencia privada los argumentos del Estado, de la Comisión Interamericana y del representante de la víctima sobre el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal en el presente caso.

17. Caso del Caracazo vs. Venezuela. *Supervisión de cumplimiento de sentencia.* El día 4 de julio de 2009 la Corte escuchó en audiencia privada los argumentos del Estado, de la Comisión Interamericana y de los representantes de las víctimas sobre el cumplimiento de la Sentencia de reparaciones y costas dictada por el Tribunal en el presente caso el 29 de agosto de 2002. Asimismo, el día 6 de julio, la Corte emitió una Resolución sobre Cumplimiento de Sentencia en este caso.

18. Caso Zambrano Vélez vs. Ecuador. *Supervisión de cumplimiento de sentencia.* El día 4 de julio de 2009 la Corte escuchó en audiencia privada los argumentos del Estado y de la Comisión Interamericana sobre el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal en el presente caso. Al ser convocados, los representantes de las víctimas manifestaron que por falta de suficientes recursos económicos no les sería posible asistir a la audiencia, por lo cual se les otorgó un plazo para que presentaran por escrito las observaciones que estimaren pertinentes, las cuales fueron recibidas.

19. Caso Radilla Pacheco vs. México. *Etapas de excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas.* El día 7 de julio de 2009 la Corte escuchó en audiencia pública las declaraciones de las presuntas víctimas y el dictamen de un perito propuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los representantes de las presuntas víctimas. Asimismo, el Tribunal escuchó los alegatos finales orales de las partes sobre las excepciones preliminares y los eventuales fondo, reparaciones y costas en el presente caso.

20. Asunto Haitianos y Dominicanos de Origen Haitiano en la República Dominicana. *Audiencia pública sobre medidas provisionales.* El día 8 de julio de 2009 la Corte realizó una audiencia pública con el propósito de que el Tribunal recibiera la información y observaciones de las partes, en relación con las medidas provisionales ordenadas en el presente asunto. Asimismo, el día 8 de julio, la Corte emitió una [Resolución sobre medidas provisionales](#) en este asunto, en la cual:

RES[OLVIÓ]:

1. Levantar las medidas provisionales a favor del señor Rafaelito Pérez Charles, la señora Andrea Alezy y del sacerdote Pedro Ruquoy, de conformidad con el Considerando 12 de la [...] Resolución.

2. Ratificar, en lo pertinente, lo señalado en las Resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 16 de junio, 7 y 18 de agosto, 14 de septiembre y 12 de noviembre de 2000; 26 de mayo de 2001; 5 de octubre de 2005, y 2 de febrero de 2006, en el sentido de que el Estado debe mantener las medidas que hubiese adoptado y disponga de forma inmediata las que sean necesarias para proteger eficazmente la vida y la integridad personal de los señores Benito Tide Méndez, Antonio Sension, Janty Fils-Aime, William Medina Ferreras, Berson Gelin, y Solain Pie o Solain Pierre o Solange Pierre, así como los hijos de esta última, de acuerdo a lo establecido en el Considerando 27 de la [...] Resolución.

3. Requerir al Estado que designe a una autoridad estatal en República Dominicana ante la cual los beneficiarios y/o sus representantes puedan acudir para lo

relativo a la implementación de lo ordenado en las presentes medidas, de acuerdo con lo establecido en el Considerando 24 de la [...] Resolución. Asimismo, el Estado deberá renovar o emitir, a la mayor brevedad, los salvoconductos a los beneficiarios de las medidas provisionales que así lo soliciten, de conformidad con lo establecido en el Considerando 23 de la [...] Resolución.

4. Requerir al Estado que, de manera inmediata, y de acuerdo con su marco normativo, conforme un grupo o equipo de trabajo integrado por funcionarios estatales para colaborar efectivamente con la implementación medidas ordenadas por la Corte, y con la participación de los beneficiarios y/o sus representantes, de conformidad con lo señalado en el Considerando 25 de la [...] Resolución.

5. Requerir al Estado que debe designar, en coordinación con la beneficiaria, una persona idónea para brindar protección a la señora Solain Pie o Solain Pierre o Solange Pierre, de conformidad con lo señalado en el Considerando 26 de la [...] Resolución.

6. Requerir al Estado que, en el plazo de treinta días, presente a esta Corte un informe, claro y detallado, sobre las acciones concretas realizadas para la implementación de las presentes medidas, así como informe sobre la situación actual de cada uno de los beneficiarios en relación con el objeto para el cual fueron adoptadas las presentes medidas, de conformidad con lo establecido en los Considerandos 21, 23, 24, 25 y 26 de la [...] Resolución.

7. Requerir a los representantes de los beneficiarios que presenten a esta Corte sus observaciones al informe estatal en el plazo de dos semanas, contado a partir de la recepción del informe del Estado y además, se refieran de manera clara y detallada, sobre el estado actual de cada uno de los beneficiarios, donde se acredite la extrema gravedad y urgencia para evitar daños irreparables, y que esté relacionado directamente con el objeto para el cual fueron otorgadas las presentes medidas, de conformidad con lo establecido en el Considerando 22 de la [...] Resolución.

8. Requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que presente sus observaciones a la información remitida por el Estado y las observaciones de los representantes de los beneficiarios en un plazo de dos semanas, contado a partir de la recepción de las observaciones de los representantes.

9. Notificar la [...] Resolución al Estado, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los beneficiarios de las medidas o sus representantes.

21. Caso de las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana. *Supervisión de cumplimiento de sentencia.* El día 8 de julio de 2009 la Corte escuchó en audiencia privada los argumentos del Estado, de la Comisión Interamericana y de los representantes de las víctimas sobre el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal en el presente caso.

22. Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica. *Supervisión de cumplimiento de sentencia.* El día 8 de julio de 2009 la Corte escuchó en audiencia privada los argumentos del Estado, de la Comisión Interamericana y de los representantes de la víctima sobre el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal en el presente caso. Asimismo, el día 9 de julio, la Corte emitió una Resolución sobre Cumplimiento de Sentencia en este caso.

23. Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) vs. Perú. *Supervisión de cumplimiento de sentencia.* El día 8 de julio de 2009 la Corte escuchó en audiencia privada los argumentos del Estado, de la Comisión

Interamericana y de los intervinientes comunes de los representantes de las víctimas sobre el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal en el presente caso.

24. Supervisión de cumplimiento de sentencias: En este período de sesiones, la Corte emitió Resoluciones sobre Cumplimiento de Sentencia en los casos: Gutiérrez Soler Vs. Colombia; Gómez Palomino Vs. Perú; Baena Ricardo y otros Vs. Panamá; Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala; Castañeda Gutman Vs. México; Tibi Vs. Ecuador; Albán Cornejo y otros Vs. Ecuador; Carpio Nicolle y otros Vs. Guatemala; Cantos Vs. Argentina; Caracazo Vs. Venezuela; Blanco Romero y otros Vs. Venezuela; Masacres de Ituango Vs. Colombia; 19 Comerciantes Vs. Colombia; Masacre de Mapiripán Vs. Colombia; Herrera Ulloa Vs. Costa Rica y Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia.

*
* *

La Corte consideró diversos trámites en los asuntos pendientes ante ella y analizó los distintos informes presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los beneficiarios o sus representantes y los Estados involucrados en los asuntos en que se hayan adoptado medidas provisionales. Asimismo, el Tribunal analizó los distintos informes presentados por los Estados involucrados y las observaciones presentadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las víctimas o sus representantes en los casos que se encuentran en la etapa de supervisión de cumplimiento de Sentencia. Además, la Corte consideró diversos asuntos de tipo administrativo.

La composición de la Corte para este período de sesiones fue la siguiente: Cecilia Medina Quiroga (Chile), Presidenta; Diego García-Sayán (Perú), Vicepresidente; Sergio García Ramírez (México); Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica); Leonardo A. Franco (Argentina); Margarette May Macaulay (Jamaica); y Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana). Asimismo participaron los siguientes jueces ad hoc: Einer Elías Biel Morales, designado por el Estado de Venezuela para el caso *Reverón Trujillo*; Roberto de Figueiredo Caldas, designado por el Estado de Brasil para el caso *Escher y otros*; Víctor Oscar Shiyin García Toma, designado por el Estado del Perú para el caso *Acevedo Buendía y otros ("Cesantes y Jubilados de la Contraloría")*; y John Andrew Connell QC, designado por el Estado de Barbados para el caso *DaCosta Cadogan*. El Secretario de la Corte es Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta es Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma de la Organización de los Estados Americanos cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados concernientes al mismo asunto y fue establecida en 1979. Está formada por juristas de la más alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos elegidos a título personal.

Para mayor información dirigirse a:

Pablo Saavedra Alessandri, Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Apartado 6906-1000, San José, Costa Rica.

Teléfono (506) 2234-0581 Telefax (506) 2234-0584

Sitio web: www.corteidh.or.cr
Correo electrónico: corteidh@corteidh.or.cr

San José, 31 de agosto de 2009.